

Programa de
**Economía de
Minerales**

Universidad de Chile – Curtin University of Technology



www.min-econ.cl



Universidad de Chile

Elementos de Política Minera en Chile

Prof. Christian Moscoso W.

Universidad de Chile
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
Departamento de Ingeniería de Minas

CEPAL

Abril - 2002

Contenido

Pág.

- Características distintivas de los Recursos Mineros 1
- Principales Elementos de Política Minera en Chile 2
 - Legislación 3
 - Concesiones Mineras 4
 - Estatuto de la Inversión Extranjera, DL 600 y Sistema Tributario de Chile 6
 - Regulaciones Ambientales 8
- Antecedentes y Contexto de la Política Minera Vigente 9
 - Objetivos perseguidos 10
 - Contexto 11
- Principales observaciones 12
- Preguntas y Comentarios 14

Característica Distintivas de los Recursos Mineros

Garnaut (1995)

1. Su desarrollo puede generar rentas económicas.
2. A menudo requieren ser desarrollados a gran escala para funcionar eficientemente.
3. Su desarrollo suele ser muy intensivo en capital.
4. Tienen un impacto inusualmente grande sobre el entorno económico, social y ambiental.
5. Su impacto económico nacional puede tener grandes variaciones en períodos muy cortos de tiempo.

Principales Elementos de Política Minera en Chile

- **Tres cuerpos legales fundamentales:**
 - Constitución Política del Estado (1980)
 - Ley Orgánica Constitucional sobre concesiones mineras (1983)
 - Código de Minería y Reglamento (1983).
- **Estatuto de la inversión extranjera (DL 600) y Sistema tributario de Chile**
- **Instituciones del sector**
- **Regulaciones ambientales y otros**

Legislación

- **Constitución Política:** establece que el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas y sustancias minerales, con excepción de arcillas superficiales y materiales de construcción.
- Reitera expresamente que las empresas de la gran minería del cobre, nacionalizadas en 1971, continuarán perteneciendo plenamente al Estado Chileno.
- Establece que la ley orgánica constitucional especificará cuáles sustancias (excluidos los hidrocarburos) podrán ser objeto de concesiones mineras.
- Establece que las concesiones se constituyen siempre por resolución judicial y que el dominio de su titular sobre ellas queda protegido por la garantía constitucional al derecho de propiedad.

Concesiones Mineras

- Libre denunciabilidad.
- No concesión de hidrocarburos, litio, yacimientos en aguas marítimas jurisdiccionales o en zonas que la ley determine importantes para la seguridad nacional. Dichas sustancias pueden explotarse por el Estado, por concesiones administrativas o por contratos especiales de operación, y no se rigen por la legislación minera.
- Concesiones de exploración (2 años prorrogables) y concesiones de explotación (indefinidas).

Concesiones Mineras (continuación)

- Origen judicial y no administrativo. No es revocable ni precaria.
- Preferencia al primer solicitante.
- Amparadas a través del pago de patentes.
- Garantía del derecho de propiedad sobre el dominio ejercido por el titular y expropiables a través de indemnización equivalente al valor presente de los flujos netos de caja futuros.
- No discriminación de inversionistas foráneos en relación a los nacionales.

Estatuto de la Inversión Extranjera, DL 600 y Sistema Tributario de Chile

- Acceso libre a todos los sectores de la economía.
- Mínima intervención de las autoridades en las actividades del inversionista (Comité de Inversiones Extranjeras).
- Inversionistas pueden elegir entre acogerse al DL 600 o al régimen tributario general, que establece impuesto de 1ª Categoría (15% de los beneficios) y 20% sobre los dividendos y retiro de beneficios. Muchos inversionistas optan por el régimen general.

Estatuto de la Inversión Extranjera, DL 600 y Sistema Tributario de Chile (Continuación)

- Firma de un contrato entre el inversionista y la autoridad, el cual tiene carácter de ley, pues solo puede ser cambiado por mutuo acuerdo.
- Garantiza repatriación de los beneficios sin límite de tiempo, en los términos deseados por el inversionista.
- Régimen tributario invariable con tasa efectiva del 42%, excepción de pago de impuesto al valor agregado por importación de maquinaria y equipo.

Regulaciones Ambientales

- Creación en 1990 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).
- Sólo en 1994 comienza a operar realmente, al ser dictada la Ley de Bases del Medio Ambiente (N°19300).
- Aplicación de la Convención de Basilea de 1992.
- La Ley N°19300 establece el Sistema de Estudios de Impacto Ambiental, administrado por CONAMA.
- Establecimiento de posibilidad de Declaración de Impacto Ambiental para proyectos menores.

Antecedentes y Contexto de la Política Minera Vigente

- Abundancia de recursos minerales en Chile.
- Importancia determinante del sector en la economía nacional.
- Participación directa del Estado en la producción y fomento de la actividad minera.
- Existencia de organismos orientados a fiscalizar la minería (Ministerio de Minería, *SERNAGEOMIN*, *COCHILCO*, *CECHEN*).
- Instrumentos indirectos del Estado.
- Existencia de minería privada chilena.

Antecedentes y Contexto de la Política Minera Vigente

Objetivos perseguidos

- Crecimiento acelerado en la explotación de los recursos.
 - Alta tasa de descuento.
 - Requerimientos de moneda extranjera.
- Imperativo de transformar recursos mineros en capital humano, a través de la inversión social sostenida en educación, salud, vivienda y nutrición infantil.
- Necesidad de participación privada a fin de posibilitar inversión social del Estado.

Antecedentes y Contexto de la Política Minera Vigente

Contexto

- Alto nivel de endeudamiento externo.
- Fuerte caída del Producto Interno Bruto.
- Inexistencia de bono soberano Chileno y alta percepción de riesgo en inversionistas extranjeros.
- Institucionalidad del país no consolidada.

Principales observaciones

- La Política Minera vigente ha permitido un acelerado desarrollo de los recursos y ha generado niveles históricos de inversión extranjera en el País.
- El desarrollo y estabilidad institucional alcanzado a partir de 1990, junto con la Política Minera vigente, han sido identificados como las principales causas de este desarrollo.
- El desarrollo minero chileno ha tenido un importante y positivo impacto en la economía nacional, posibilitando alcanzar tasas récord de crecimiento y un aumento sostenido de la inversión social.

Principales observaciones (Continuación)

- Existen cuestionamientos al régimen tributario:
 - Se ha observado que la mayoría de las compañías extranjeras han tributado menos de lo esperado. En muchos casos ello se debe al pago de intereses y depreciaciones asociados a créditos para inversión.
 - En algunos casos las compañías han financiado sus inversiones con créditos solicitados a empresas emparentadas, pagando tasas de interés más altas que las tasas de mercado.
 - En otros casos, ha existido compra de tecnología y servicios a compañías relacionadas, con precios superiores a los de mercado, las cuales han sido consideradas como gasto.

Preguntas y Comentarios

- Chile es hoy considerado como un país de bajo riesgo, con sus cuentas nacionales estructuralmente bien balanceadas y una sólida institucionalidad democrática.
- Los recursos mineros chilenos siguen siendo abundantes y son considerados de alta calidad.
- A nivel de especialistas, se reconoce la necesidad de introducir modificaciones de política, especialmente en los temas tributario y ambiental.

Preguntas y Comentarios

(Continuación)

- **¿Qué queremos los chilenos de nuestra minería?**
- **¿Qué queremos de nuestra minería en relación a otros sectores de la economía?**
- **¿Qué incentivos deben ser otorgados 20 años después?**
- **¿Qué rendimientos esperamos obtener de dichos incentivos?**
- **¿Cuál es el paso siguiente en el perfeccionamiento de nuestra Política Minera?**